

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 117 -2017/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 OCT 2017

VISTOS: el Informe N° 639-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Octubre del 2017 del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 577-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre del 2017 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0275-2017-MDM de fecha 31 de Agosto del 2017, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica **AUTORIZA** delegar competencias a favor de la GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA para la continuidad de las Intervenciones priorizadas en el ámbito de nuestra jurisdicción, la cual es: "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS DEL C.P TANGARARA- MARCAVELICA**";

Que, con Orden de Servicio N° 0000594 de fecha 28 de Septiembre del 2017, se contrata al proveedor Murguía Calderón Milton David para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS EN C.P TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA-SULLANA**", por el monto de S/. 24,986.00 (veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 10 días calendario;

Que, mediante Informe N° 639-2017/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Octubre del 2017, el Sub Director de la División de Obras solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE como INSPECTOR para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS EN C.P TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA**";

Que, mediante Memorando N° 577-2017/GRP-401000-401400 de fecha 03 de Octubre del 2017, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir el acto administrativo designando al Ing. Marco Antonio Burga Chafloque como Inspector para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS EN C.P TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA**"; el mismo que ha sido propuesto por el Sub Director de la División de Obras;

Que, mediante proveído recaldo en el documento antes indicado de fecha 04 de Octubre del 2017, la Gerencia Sub Regional dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo solicitado por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde designar al Inspector para el inicio de ejecución del Servicio la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS EN C.P TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA**", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 337 -2017/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 06 OCT 2017

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de Abril del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

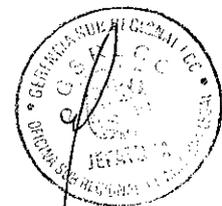
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al **ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE** como **INSPECTOR** para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SALON COMUNAL, COLISEO CERRADO Y PLAZA DOS CULTURAS EN C.P TANGARARA, DISTRITO DE MARCAVELICA- SULLANA**", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor designado en el artículo primero de la presente Resolución; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Estudios; Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL